

#3
LA IGLESIA EPISCOPAL EN UTAH

RESOLUCIÓN PARA LA CONVENCION DIOCESANA 2022

Para que el debate se dirija a la resolución y no a su justificación, sólo se moverá el "SE RESUELVE...". Sin embargo, la explicación de la resolución se distribuirá a los delegados. Las resoluciones pueden ser presentadas a la Convención por el Obispo, el Comité Permanente, el Consejo Diocesano, un miembro del Clero canónicamente residente en la Diócesis, un Guardián, un delegado a la Convención, un representante del Consejo Diocesano de cualquier Región de la Diócesis, una Junta Parroquial, un Comité del Obispo, una Congregación, una Comisión Diocesana o un Comité Diocesano.

TEMA: Actualización del Canon 6 relativo a las resoluciones de la Convención

1 RESUELTO:

2 **CANON 6 RESOLUCIONES**

3

4 **Sección 6.1 Presentación.** Todas las resoluciones a la Convención, excepto las que
5 resulten del discurso del Obispo a la Convención y las resoluciones de cortesía, se presentarán al
6 Secretario al menos sesenta (60) días antes de la reunión de la Convención.

7

8 **Sección 6.2 Comité de Resoluciones.** El Secretario entregará inmediatamente copias de
9 todas las propuestas de resolución presentadas al Presidente del Comité de Resoluciones y, si
10 dicha resolución puede implicar un conflicto con la Constitución o los Cánones o una enmienda
11 a los mismos, al Presidente del Comité de Constitución y Cánones.

12

13 **Sección 6.3 Aprobación por la Convención.**

14

15 ~~**Sección 6.3 Aprobación por la Convención.**~~ **6.3.1** Las propuestas de resolución que no
16 se presenten de acuerdo con las disposiciones anteriores sólo podrán ser consideradas por el
17 voto de dos tercios de los presentes. Cualquier propuesta de resolución autorizada para su
18 consideración será remitida al Presidente del Comité de Resoluciones y, si dicha resolución
19 puede implicar un conflicto con la Constitución o los Cánones, o una enmienda a los mismos, al
20 Presidente del Comité de Constitución y Cánones. Las resoluciones que no sean resueltas por la
21 Convención se remitirán al Consejo Diocesano.

22

23 **6.3.2 El Comité de Estatutos y Cánones certificará al Secretario de la Convención, al**
24 **final de cada Convención, los cambios, si los hubiera, introducidos en la Constitución y/o en los**
25 **Cánones. El Comité de Constitución y Cánones tendrá la facultad de reenumerar y corregir las**
26 **referencias a los artículos, cánones, secciones y subsecciones de la Constitución y los Cánones,**
27 **según sea necesario, y de corregir los errores tipográficos y otros errores no sustanciales antes**
28 **de la certificación.**

29

30 **Sección 6.4 Vinculación de las Congregaciones.** Si, por cualquier causa, una
31 Congregación no está representada en una reunión de la Convención, o en una sesión de la
32 misma, dicha Parroquia o Misión estará, no obstante, obligada por todos los actos de la
33 Convención.

34

35 La presente resolución entrará en vigor a los 30th días de su adopción por la Convención.

36

Fecha: 18 de enero de 2022

Moved by Sandra Corp, Esq., Vice Chancellor

Congregación/Organización: Comité de Constitución y Cánones

+ + +

EXPLICACIÓN: Esta propuesta de enmienda al Canon 6.3 adopta el requisito canónico del TCE de que el Comité de la Constitución y los Cánones certifique al Secretario de la Convención todas las enmiendas a la Constitución o los Cánones. También faculta al Comité a corregir las referencias internas de la Constitución y los Cánones y a corregir errores tipográficos y otros errores no sustanciales.

Nota fiscal: Ninguna